



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0586 DE OCTUBRE 22 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA CON DELEGACION DE FUNCIONES DE CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución No.6069 del 20 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.

6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.

7. Que la Secretaría administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-04022 del 15 de octubre de 2021, donde solicita Traslado Presupuestal en aras de garantizar el normal funcionamiento del Departamento, debido a que se requiere adquirir elementos de papelería y cafetería para lo que resta de la actual vigencia, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

8. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$25.000.000.00) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.1	Gastos de personal	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$25,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$25.000.000.00) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	25,000,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1	Materiales y suministros	25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	15,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.2.3 - 20	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	15,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.3.8 - 20	Otros bienes transportables N.C.P.	10,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 22 de octubre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 22 de octubre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

12. Que, en virtud de lo anterior, el Director de Oficina Privada con delegación de funciones de cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$25.000.000.00) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.1	Gastos de personal	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$25,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$25.000.000.00) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	25,000,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1	Materiales y suministros	25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	15,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.2.3 - 20	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	15,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.1.3.8 - 20	Otros bienes transportables N.C.P.	10,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (22) veintidós días del mes de octubre de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Director de Oficina Privada

Con delegación de funciones del cargo de
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda 
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda 
Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda 
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda 
Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  11/16.